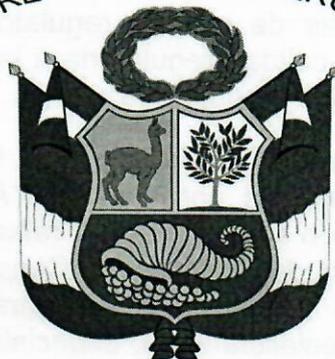


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 53 -2017/SENAMHI

Lima, 10 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 085-2017/SENAMHI-OPP de fecha 07 de agosto de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece diversas disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria; así también, señala que todas las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar dicho análisis, respecto a las normas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento indicado, establece que las Entidades del Poder Ejecutivo realizan el análisis de calidad regulatoria respecto a las disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos; debiendo el Ministerio del Ambiente – MINAM, remitir dicho análisis a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, hasta el 29 de setiembre de 2017;

Que, así también, el artículo 4° del citado Reglamento, dispone que se realice el análisis de calidad regulatoria sobre proyectos de disposiciones normativas que establecen procedimientos administrativos y proyectos de modificación de disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos, antes de su aprobación;



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento, el Secretario General de la entidad del Poder Ejecutivo, o quien haga de sus veces, es el encargado de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del análisis de calidad regulatoria y de remitir la documentación relativa al análisis de calidad regulatoria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM se aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de la Calidad Regulatoria (ACR), el mismo que en su numeral 7.1, referido a Fases del Proceso de Análisis de Calidad Regulatoria de la Sección I: Consideraciones Generales, recomienda la conformación del Equipo Técnico para su elaboración, el cual estaría integrado por un especialista legal, especialista en metodología de costeo y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o que haga sus veces;

Que, en cumplimiento de lo glosado en el considerando precedente, se debe constituir el Equipo Técnico encargado de la elaboración del análisis de calidad regulatoria de las disposiciones normativas vigentes, proyectos de disposiciones normativas y proyectos de modificación de las disposiciones normativas vigentes, que establecen procedimientos administrativos a cargo del SENAMHI;

Que, mediante Informe N° 085-2017/SENAMHI-OPP de fecha 07 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, propone la conformación de un Equipo Técnico encargado de elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en cumplimiento al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310 y al numeral 7.1 del Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, que recomienda la conformación de un Equipo Técnico para la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada mediante Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y, de Asesoría Jurídica; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ de fecha 26 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación del Equipo Técnico

Créase el Equipo Técnico encargado de realizar el Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, vigentes a la fecha, que establezcan procedimientos administrativos a cargo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, incluyendo las disposiciones normativas que reglamenten trámites creados en leyes o normas con rango de ley.

Asimismo, el Equipo Técnico realizará el Análisis de Calidad Regulatoria de los proyectos de disposiciones normativas que establezcan procedimientos administrativas a cargo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; así como sus modificatorias.

El Equipo Técnico estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Permanentes

- El (La) Secretario (a) General o un representante, quien lo presidirá.
- El (La) Director (a) de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad.
- El (La) Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un especialista en metodologías de Costeo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembros No Permanentes

- Un representante de la Dirección de Redes de Observación y Datos
- Un representante de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
- Un representante de la Dirección de Hidrología
- Un representante de la Dirección de Agrometeorología.

Artículo 2°.- Tareas del Equipo Técnico

El Equipo Técnico encargado de realizar el Análisis de Calidad Regulatoria cumple con las siguientes tareas:

- Elaborar un Plan de Trabajo para realizar el Análisis de Calidad Regulatoria, con el correspondiente cronograma;
- Determinar los procedimientos administrativos a los que se aplicará el Análisis de Calidad Regulatoria;
- Realizar el Análisis de Calidad Regulatoria de los proyectos y disposiciones normativas que establezcan procedimientos administrativos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, conforme al Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria;
- Informar a la Secretaría General los avances realizados, así como las dificultades que se pudiera presentar;
- Remitir a la Secretaría General, dentro de los plazos señalados en el cronograma del Plan de Trabajo, los informes, formatos y documentos requeridos conforme al Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria;
- Presentar un informe sobre las acciones realizadas hasta el 29 de setiembre de 2017; y,
- Otras que le asigne la Secretaría General.

Artículo 3°.- Apoyo de los órganos y unidades del SENAMHI

Los diferentes órganos de línea y unidades del SENAMHI, bajo responsabilidad, brindan apoyo y remiten la información que les sea solicitada por el Equipo Técnico, dentro de los plazos otorgados para tal fin.

Artículo 4°.- Instalación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico se instalará dentro de los tres (3) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



Abg. Alcides Chávarry Correa
Secretario General

Distribución:

- Todos los Órganos
- Archivo
- ACC/SG1